



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01066** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 OCT. 2012

VISTO.- El Informe N° 2830-2012-OSLO/GM/MPMN, fecha 01 de Octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; el Informe N° 1744-2012-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0746-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 19 de octubre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; con un presupuesto base de S/. 871,069.05 (Ochocientos setenta y un mil sesenta y nueve con 05/100 nuevos soles); y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa; Resolución que fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 0191-2008-A/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2008, quedando de la siguiente manera Artículo Primero.- Aprobar el expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto base de S/. 748,393.25 nuevos soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario. Con Resolución de Alcaldía N° 01136-2008-A/MUNIMOQ de fecha 02 de diciembre del 2008, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal con un adicional de S/. 426,387.82 nuevos soles. Con Resolución de Alcaldía N° 0181-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de febrero del 2009, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal con un adicional de S/. 26,242.00 nuevos soles. Con Resolución de Alcaldía N° 00399-2009-A/MPMN, de fecha 17 de abril del 2009, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal con un adicional de S/. 34,530.82 nuevos soles; Con Resolución de Alcaldía N° 0271-2009-A/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2009, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo por un periodo de 265 días calendario;

Que, mediante Informe Múltiple N° 001-2012-CEVZ-AGA-LTyF/OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de Agosto del 2012, el Ing. Arturo Apaza Gonzales Liquidadores Técnicos; y el CPC. Carlos E. Valdez Zabalaga Liquidador Financiero; profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 842-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de octubre del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina



de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”; mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica – Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 13 de julio del 2012, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'225,801.61 (Un millón doscientos veinticinco mil, ochocientos uno con 61/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'251,890.99 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa con 99/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'242,493.24 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**”; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'225,801.61 (Un millón doscientos veinticinco mil, ochocientos uno con 61/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'251,890.99 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa con 99/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'242,493.24 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 24/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCVA/MPMN
CC. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE